en que se encuentra fondeada embarcación sin identificación visible (con toldo color rojo y blanco) y sin propietario conocido en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla.

Del lugar donde se encuentra fondeada sin autorización y de su estado se desprende la necesidad de su inmediatamente puesta en seco.

2.º Se desconoce el propietario o titular de la citada embarcación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art. 43, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrada el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre la competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto, se hace constar que la citado embarcación no cuenta con autorización para fondear en el citado lugar, resultando patente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediata por el peligro que representa para la navegación en la Dársena de Alfonso XIII y peligro de hundimiento (art. 107, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

Tercero. Se desconoce el titular o propietario de la misma, no siendo visible identificación alguna dado el estado en que se encuentra, por lo que procede notificar la presente resolución mediante publicación en el BOJA, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Sevilla y en lo misma embarcación.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

## Esta Dirección resuelve:

1. Ordenar que de manera inmediata se proceda a la retirada de la embarcación fondeada, sin identificación visible (con toldo color rojo y blanco) y sin propietario conocido, en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio que dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- 2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.
- 3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el próximo 24 de enero de 2008 a las 9,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida embarcación, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Director, Fausto Arroyo Creio.

## **AYUNTAMIENTOS**

EDICTO de 8 de enero de 2008, del Ayuntamiento de La Malahá, relativo al símbolo o logotipo del Ayuntamiento. (PP. 105/2008).

Don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

Hace saber: Que se ha efectuado propuesta por el Jurado establecido al efecto del símbolo o logotipo del Ayuntamiento, exponiéndose al público por espacio de 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado, ya sea particulares o asociaciones o entidades, pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la ley 7/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamiento y registro de la Entidades Locales de Andalucía.

La Malahá, 8 de enero de 2008.- El Alcalde.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Aljaraque, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco que se cita. (PP. 5408/2007).

Resolución núm. 3.320/2007, de 30 de noviembre de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que se da publicidad a la Adhesión de Aljaraque al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 4 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Aljaraque.

El Ayuntamiento de Aljaraque se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Aljaraque, 30 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de bases de convocatoria de 25 plazas de Bombero/a.

Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 1.024, de 1 de febrero de

2008, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de 25 plazas de Bombiero/a del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de oposición en turno libre (Oferta Pública de Empleo de 2005 y 2006), publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

1. En relación a la base segunda (Requisitos):

«Segunda: Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

.....

e) Tener cumplidos 16 años.»

Debe decir:

- «e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a.»

Respecto a la acreditación de la capacidad funcional deberá incluirse en la Base sexta relativa a los documentos que deben añadirse a las instancias, declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a.

2. En relación a la base decimosexta (Criterios de desempate):

Donde dice:

«a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

b) Aspirante de mayor edad.»

Debe decir:

- «a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.»
- 4. Revisada la base vigésimo novena relativa a las Normas Finales, se observa que en las normas de aplicación que se relacionan no figura la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que deberá incluirse la misma en la mencionada base.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 6 de febrero de 2008.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.ª Victoria Fernández Domínguez.

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con Código 240110.

Con fecha 27 de noviembre de 2007 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz.

Interesada: Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha Resolución: 27.11.2007.

Código solicitud: 240110.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Reyes Benjumea de Andrés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/805 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7091 CTA. 56 sita en C/ París, 2, manzana 2-1.º C, en Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Reyes Benjumea de Andrés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla, por lo que procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Reyes Benjumea de Andrés, DAD-SE-06/805, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7091, Cta. 56 sita en C/París, 2, manzana 2-1.º C, se ha dictado Propuesta de Resolución de 30.1.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.